

## Medidas para la Seguridad Vial Urbana

---

- Nº 1.-** El 100% de las calles que tienen regulada su velocidad de forma específica tienen un diseño y características (dimensiones, pavimento, anchura, etc) proporcionales a la velocidad máxima así establecida, o bien disponen de elementos pasivos de calmado del tráfico que lo compense.
- Nº 2.-** El Ayuntamiento tiene implantado un procedimiento que le permite identificar el número, tipo y localización de los accidentes de tráfico que se producen en su municipio, de forma que son capaces de obtener una relación ordenada de los tramos o puntos de mayor concentración de accidentes.
- Nº 3.-** El 100% de las intersecciones de la red principal del municipio están regulados mediante grupos semafóricos, al menos en aquellos cruces de peatones y ciclistas con otros viales.
- Nº 4.-** El 100% de los grupos semafóricos existentes en la red principal del municipio están sincronizados, de forma que los conductores no aumenten la velocidad por encima del límite para cruzar en una intersección antes de que el semáforo se ponga en rojo.
- Nº 5.-** El 100% de los pasos de peatones están identificados y clasificados en función de sus características y del riesgo para el peatón, estando protegidos mediante elementos proporcionales al nivel de riesgo asignado a cada uno (semaforizados, pasos elevados, etc).
- Nº 6.-** El 100% de los pasos de peatones no semaforizados presentan un diseño específico (pasos asimétricos, o similar), siempre que las características físicas del entorno urbano lo permitan, que favorece que los peatones sean perfectamente visibles por los conductores desde el mismo momento en que abandonan la acera.
- Nº 7.-** El 100% de los pasos de peatones están correctamente iluminados mediante elementos dedicados específicamente a esta función.
- Nº 8.-** El 100% de los pasos de peatones están perfectamente señalizados mediante elementos de señalización vertical y horizontal, adecuados y perfectamente visible por parte de los conductores.
- Nº 9.-** Ningún paso de peatones tiene elementos de mobiliario urbano (en particular, contenedores) en la zona inmediatamente anexa al mismo en el sentido de aproximación de los vehículos por la calzada (y que disminuyan la visibilidad de los peatones desde el mismo momento de su entrada en el paso de peatones).

- Nº 10.- Ningún paso de peatones tiene plazas de aparcamiento de vehículos en la zona inmediatamente anexa al mismo en el sentido de aproximación de los vehículos por la calzada.**
- Nº 11.- Ningún paso de peatones tiene zonas de paradas del autobús, o del transporte urbano y comarcal, en la zona inmediatamente anexa al mismo en el sentido de aproximación de los vehículos por la calzada.**
- Nº 12.- El 100% de los aparcamiento de motocicletas y ciclomotores está ubicado según criterios de mejora de la visibilidad (pasos de peatones, proximidad de cruces e intersecciones, etc).**
- Nº 13.- El 100% de los pasos de peatones semaforizados están dotados de contadores regresivos del tiempo de espera, así como de señales acústicas de aviso para personas invidentes.**
- Nº 14.- El 100% de los pasos de peatones semaforizados están regulados en su duración para que los peatones de cualquier tipo y condición física puedan cruzarlos con margen de tiempo suficiente, estando ajustados todos los tiempos de paso a la normativa vigente (0'7 m/s).**
- Nº 15.- El 100% de los itinerarios naturales a pie están protegidos mediante barandillas u otros elementos protectores.**
- Nº 16.- El 100% de las aceras que no tienen plazas de aparcamiento que las separe con la calzada están protegidas mediante elementos de mobiliario urbano que garanticen la circulación segura de los peatones.**
- Nº 17.- El 100% de los semáforos que regulan pasos de peatones están situados delante del mismo, para evitar que los vehículos invadan este espacio y reducir el riesgo de atropello.**
- Nº 18.- El 100% de los pasos de peatones disponen de una línea de parada delante del mismo para los vehículos, para evitar que los vehículos invadan el paso y reducir el riesgo de atropello.**
- Nº 19.- El 100% de las paradas del transporte urbano y comarcal están ubicadas en lugares seguros, así como el acceso peatonal a ellas.**
- Nº 20.- El 100% de los pasos de peatones existentes en el entorno de los centros escolares están correctamente señalizados y presentan dimensiones suficientes para el uso previsto.**

- Nº 21.- El 100% de los pasos de peatones existentes en el entorno de los centros escolares están embocados para que los escolares crucen la calle por los pasos habilitados para ello.**
- Nº 22.- El 100% de los centros escolares tienen contempladas acciones de educación vial de la oferta de la Estrategia Navarra de Seguridad Vial en su programación anual, bien en colaboración con la policía local o con los recursos de apoyo del Gobierno de Navarra.**
- Nº 23.- Al 100% de los centros escolares se les ha ofrecido la posibilidad de implantar caminos escolares seguros.**
- Nº 24.- Al 100% de los polígonos industriales existentes en el municipio se les ha ofrecido la posibilidad de implantar planes específicos de seguridad vial.**
- Nº 25.- El 100% de las infracciones que llevan aparejada la retirada de puntos son tramitadas contemplando esta parte de la sanción ante la administración competente.**
- Nº 26.- La policía local tiene implantado un procedimiento para conseguir que todos sus agentes apliquen la normativa vigente en materia de seguridad vial a todos los colectivos implicados (conductores, profesionales, ciclistas, peatones, etc.).**
- Nº 27.- La Policía Local se suma al 100% de las campañas de vigilancia y control del tráfico que se programan desde la Estrategia Navarra de Seguridad Vial (las que afectan al ámbito urbano).**
- Nº 28.- En el 100% de los accidentes de tráfico en los que se producen heridos se realiza un atestado policial.**
- Nº 29.- El 100% de los atestados policiales son introducidos en el sistema informático ARENA, o bien se pasan los datos asociados a ellos a otra administración para que sean introducidos por ella.**
- Nº 30.- El municipio está adherido a la Carta Europea por la Movilidad.**